UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 086-2025-FCE-D

Ayacucho, 10 de junio de 2025

Visto la documentación sobre la contratación de personal docente por **propuesta directa** del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Decanal N° 040-2025-FCE-D de fecha 14 de abril de 2025 se ha propuesto la renovación de contrata del Lic. José Antonio CORDERO GALINDO, a partir del 01 de enero de 2025 como DCU B1 del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, con carga académica de 12 horas en la sede principal de Huamanga y 04 horas en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de Pichari;

Que, luego del trámite fue observado por la Dirección de Gestión Académica con Memorando N° 152-2025-UNSCH-VRAC-DGA, en cuanto al desempeño de la comisión especial de evaluación por emitir tabla de evaluación incompleta sin respetar lo establecido en los artículos 151 al 156 del Reglamento General (parte I) de la UNSCH, por lo que no es objetivo y real; además, por haber interrumpido el vínculo laboral el docente debe ser contratado por el semestre académico 2025-I a partir del 17 de marzo de 2025, por ello fue devuelto el expediente por el Vicerrectorado Académico con Memorando N° 0612-2025-UNSCH-VRAC, para la subsanación correspondiente, por tal razón, con Memorando N° 237-2025-UNSCH-FCE con fecha 30 de abril de 2025 se devolvió la documentación al Departamento Académico de Lenguas y Literatura para levantar las observaciones;

Que, habiendo cumplido con la subsanación de las observaciones el director del Departamento Académico de Lenguas y Literatura, con Memorando N° 134-2025-DALL-FCE/UNSCH con fecha 09 de junio de 2025, remite el expediente solicitando el contrato del Lic. José Antonio CORDERO GALINDO a partir del 17 de marzo de 2025, como Docente Contratado Universitario DCU B1 con 32 HSM (12 horas en la sede de Huamanga y 04 horas en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de Pichari), con expediente actualizado;

Que, la propuesta de renovación de contrata ya no procede, por lo se debe dejar sin efecto la mediante la Resolución Decanal N° 040-2025-FCE-D de fecha 14 de abril de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 086-2025-FCE-D

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 107-2025-UNSCH-CU de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA "Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", incluyendo el cronograma de contrata excepcional de docente modalidad propuesta directa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 139-2025-UNSCH-CU de fecha 19 de marzo de 2025 se modificó la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA, también el cronograma;

Que, la petición de contrata del Departamento Académico de Lenguas y Literatura, está con sujeción a la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC-DGA "Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada con Resolución del Consejo Universitario Nº 107-2025-UNSCH-CU, por lo que amerita aprobar y proponer a la instancia superior para la contratación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del estatuto universitario;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR sin efecto la Resolución Decanal N° 040-2025-FCE-D de fecha 14 de abril de 2025, por razones descritas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° APROBAR Y PROPONER por la modalidad de **propuesta directa** la contratación excepcional de personal docente en la plaza con registro AIRHSP del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a **partir de 17 de marzo de 2025 hasta la finalización del semestre académico 2025-I**, en la forma siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LENGUAS Y LITERATURA

REGISTRO AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORA	ÁREA ACADÉMICA	NOMBRES Y APELLIDOS
000990	Docente Universitario Contratado (DCU B1)	32 HSM	Lingüística Hispánica	Lic. José Antonio CORDERO GALINDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 086-2025-FCE-D

Artículo 3º PRECISAR que el docente propuesto para la contratación excepcional está en los alcances de la Ley Nº 31964 para acreditar grado de maestro hasta el 30 de diciembre de 2025.

Artículo 4º REMITIR al Vicerrectorado Académico la propuesta, aprobada en el artículo segundo para revisión, opinión y remisión al Consejo Universitario para la contratación correspondiente, para ello se acompaña el expediente en 87 folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
DALL
Interesado
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. VICTOR RAÚL ZUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO